

Rad No.: 23-240-153873

Barranquilla, 26/10/2023

Señor(a)
ULDARIS MERCEDES MAESTRE VILLAZON
Calle 28 No. 3 – 38
Valledupar

Contrato: 6208706

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 5 de octubre de 2023, radicada bajo el No. 23-004705, referente al crédito brilla, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 28 No. 3 – 38 de Valledupar, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por la empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio, situación que efectivamente se dio al momento de realizar el contrato el crédito Brilla.

Para el caso en mención, el crédito fue adquirido el día 11 de octubre de 2022 por la señora ULDARIS MERCEDES MAESTRE VILLAZON, como deudora, quien autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural a través del cual adquirió un MOTO AUTEKO en el almacén CENCOSUD COLOMBIA S.A., por valor de \$6.299.000.00, pactado a 30 cuotas, por un valor aproximado mensual de \$316.480.00.

De acuerdo con su solicitud anexamos copia de la solicitud de crédito.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Cabe anotar que a la fecha el citado servicio presenta un saldo pendiente por cancelar por valor de \$ 1.029.859.00., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$ 4.411.086.00., por lo que a la fecha no se encuentra a paz y salvo por el citado crédito brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo primero del decreto 828 de 2007, lo invitamos a acercarse a nuestras oficinas de atención a usuarios, con el fin de facilitarle una nueva factura correspondiente al valor del servicio público.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
205196237

Anexo lo enunciado.